



## Resolución Ejecutiva Regional N° 652 -2014-GRA/PRES

Ayacucho, 21 de agosto de 2014

### VISTO:

El Acuerdo de Consejo Regional N° 018-2014-GRA/CR, de fecha 20 de febrero del 2014, mediante el cual se aprueba la transferencia financiera al Programa sectorial de Irrigaciones – PSI, Memorando N° 1174-2014-GRA-PRES-GG, Memorando N° 162-2014-GRA-PRES-GG-GRPPAT, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el art. 2° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante la Ley N° 30114, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; y en el marco de la precitada norma, con Resolución Ejecutiva Regional N° 1053-2013-GRA/PRES, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2014 del Pliego 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho;

Que, el literal d), numeral 12.1 del Artículo 12° de la Ley N° 30114 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, establece que están permitidas las transferencias financieras que se realicen para el cumplimiento de los compromisos pactados en los convenios de cooperación internacional reembolsables y no reembolsables, y las operaciones oficiales de crédito, celebrados en el marco de la normatividad vigente;

Que, con Acuerdo de Consejo Regional N° 018-2014-GRA/CR, el Consejo Regional aprueba la transferencia financiera del Pliego 444 del Gobierno Regional de Ayacucho a favor del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, para los proyectos priorizados en mérito al convenio suscrito entre el Gobierno regional de Ayacucho con el PSI de fecha 04-04-2008, Primera Addenda del 13-08-2010 y Acta de Compromisos de fecha 12/07/2013;

Que, mediante Memorando N° 1174-2014-GRA/PRES-GG de fecha 20 de agosto 2014, la Gerencia General dispone la transferencia presupuestal por S/. 300,000.00 (Trescientos Mil con 00/100 Nuevos Soles) a favor del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI. Así mismo mediante Memorando N°162-2014-GRA-PRES-GG-GRPPAT, de fecha 20-08-2014, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, dispone implementar la modificación presupuestal con cargo a la meta 0059





GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO

"Elaboración de Estudios de factibilidad", con la finalidad de realizar la transferencia Financiera a favor de PSI;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30114 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Autorización de Transferencia Financiera.**

Autorizar la Transferencia Financiera del Pliego 444 del Gobierno Regional de Ayacucho a favor del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, hasta por la suma de **TRESCIENTOS MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 300,000.00)**, en el marco del convenio para la ejecución de obras de rehabilitación y mejoramiento de sistema de riego tecnificado del proyecto PSI Sierra.

La Transferencia Financiera autorizada por el presente acto resolutivo estará afecto con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2014, de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, Meta Presupuestal 0181 "Transferencia de Recursos para Ejecución de Proyectos de Inversión".

**Artículo 2°.- Incorporación en el Presupuesto Institucional del PSI.**

El Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, incorporará en su presupuesto institucional, la transferencia financiera autorizada en el artículo precedente, dentro de Programa Presupuestal 0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO.

**Artículo 3°.- Limitación al Uso de los Recursos.**

Los recursos transferidos a que hace referencia el artículo 1° del presente acto resolutivo no podrán ser destinados bajo responsabilidad a fines distintos para los cuales son transferidos.

**Artículo 4°.- Monitoreo y Seguimiento de los recursos transferidos.**

El Gobierno Regional de Ayacucho es responsable del monitoreo y seguimiento de los recursos transferidos, así como del cumplimiento de los fines y metas para los cuales se transfieren los recursos.

**Regístrese y Comuníquese.**

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
SECRETARIA GENERAL

Se Pone a Ud. Copia Original de la Resolución  
y a la misma que constituye transcripción oficial,  
expedida por mi despacho.

Atentamente



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Lic. Adm. EFFRAN PILLACA ESQUIVEL  
PRESIDENTE (e)



SECRETARIA GENERAL

